



MINISTERIO DE SALUD



N° 115 -2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 SEP 2010

VISTOS: El Memorando N° 1603-2010-SIS-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 247-2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA, establece que el personal que labora en la Institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Artículo 9° de la referida Ley, dispone que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores y dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 119° y 129° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación; encontrándose previsto el encargo, entre tales desplazamientos;

Que, el Artículo 126° del mencionado Reglamento establece que son requisitos para que proceda el encargo, que se haga mediante Resolución Jefatural sustentada en el Artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y que exista la plaza, se encuentre vacante y esté debidamente presupuestada;



Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Administración en el documento de vistos, el señor Jesús Guerra Montoya, CAP N° 204, Contable Administrador de la Oficina Desconcentrada del Seguro Integral de Salud - ODSIS Junín, viene desempeñando las funciones de Representante de dicha ODSIS desde el 11 de marzo de 2010, en mérito al Memorandum N° 167-2010-SIS-J, siendo necesario formalizar el encargo de tales funciones conforme dispone el Reglamento Interno de Trabajo;



Que, en tal sentido, resulta necesario disponer las acciones correspondientes;

Con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el literal 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el inciso b) del Artículo 126° del Reglamento Interno de Trabajo, y el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al señor CPC Jesús Guerra Montoya, las funciones de Representante de la Oficina Desconcentrada del Seguro Integral de Salud - ODSIS Junín, con efectividad al 11 de marzo de 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2010, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el Artículo precedente, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.



Regístrese y Comuníquese

LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

